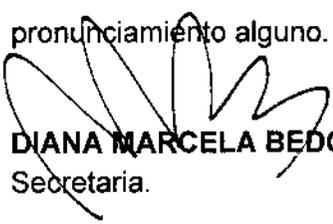


CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar Caldas, 14 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez, proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, bajo el radicado No. 2019-00169, informando que se corrió traslado de la liquidación de costas, cuyo término venció sin que se efectuara pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.


DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

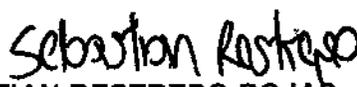
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Demandada: LILIANA ANDREA SAÉNZ MARÍN
Radicado: 170884089001-2019-00169-00
Auto Interlocutorio N° 259

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones, se **APRUEBA** la liquidación de costas dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SEBASTIÁN RESTREPO ROJAS
Juez.

Juzgado Promiscuo Municipal

El anterior auto se notificó en el Estado No. 16 del 15 de
julio de 2020


DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: LILIANA ANDREA SÁENZ MARÍN
Radicado: 170884089001-2019-00169-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS EN ESTE PROCESO DE EJECUCIÓN ASÍ:

Agencias en Derecho:	\$524.208
Recibos de Pago:	\$0
Póliza Judicial:	\$0
Otros Gastos:	\$0
Total	\$524.208

Belalcázar, Caldas, enero 30 de 2020


JAVIER CAMPIÑO VÁSQUEZ
 Secretario Ad-Hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar, Caldas, 30 de enero de 2020, a Despacho del señor Juez, informándole que en el proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, Radicado 170884089001-2019-00169-00, se realizó Liquidación de Costas. Sírvase proveer


JAVIER CAMPIÑO VÁSQUEZ
 Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Belalcázar Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: LILIANA ANDREA SAENZ MARÍN
Radicado: 170884089001-2019-00169-00
Auto Sustanciación N° 046

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (03) días, la liquidación de costas realizada dentro del presente proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía, para que formulen las objeciones que estimen pertinentes.



NOTIFÍQUESE


WALTER MALDONADO OSPINA
 Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

El anterior auto se notificó en el Estado 14 del 31 de
 enero de 2020


JAVIER CAMPIÑO VÁSQUEZ
 Secretario Ad-Hoc

